



“LA
IRRESPONSABILIDAD
DEL ESTADO CON
SUS NIÑOS Y
ADOLESCENTES
**ES TAN EVIDENTE
QUE DUELE**”

► Por Claudio Moraga,
vicedecano Facultad de Derecho
Universidad de Chile.

► Como representante de una de las instituciones organizadoras del reciente seminario internacional, el vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile expuso algunos avances logrados con el actual sistema, pero sobre todo varios de sus pendientes, como una especialización orgánica de todos los intervinientes, evitar la criminalización de la pobreza y establecer condiciones estrictas para la privación de libertad de menores de edad, entre otras.

Han pasado poco más de diez años desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.084, que estableció un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal y que fue promulgada con el objeto de cumplir los compromisos internacionales asumidos por Chile al hacerse parte de la Convención de los Derechos del Niño, en 1990.

Con anterioridad a esta ley, los menores de 18 años eran inimputables. Cuando uno de ellos cometía un delito, sólo cabía la imposición, por los juzgados de menores, de las denominadas ‘medidas de protección’ que, en los hechos, correspondían a medidas de privación de libertad aplicadas en virtud de un procedimiento alejado de los principios del sistema acusatorio.

La excepción a la regla era la de aquellos menores de edad mayores de 16 años que, de acuerdo con lo verificado por el juez, al aplicar un examen de discernimiento, eran considerados conscientes del delito cometido. De ser conscientes y culpables, se les condenaba bajo el mismo régimen de los adultos, pasando a estar recluidos en establecimientos penitenciarios de Gendarmería. De no ser conscientes, se ordenaba que fueran objeto de medidas de protección en los centros del Servicio Nacional de Menores (Sename).

En virtud de la nueva ley, se reconoció a los adolescentes como sujetos de derechos, siendo uno de sus principios rectores el interés superior del niño, lo que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos en todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal.

De este modo, además de garantizarse los derechos de los adolescentes en conformidad a las garantías del debido proceso, se tiene en consideración su edad y las particularidades propias de su grado de desarrollo. La ley también establece procedimientos, fiscales y defensores especializados y prevé programas de reinserción a cargo del Sename

También establece la responsabilidad penal desde los 14 años, distinguiendo dos grupos: el de los menores entre 14 y 16 años, y el de los menores entre 16 y 18 años. Fija un amplio catálogo de sanciones y ordena que las penas privativas de libertad sólo se consideren para los delitos más graves.

AVANCES Y TEMAS PENDIENTES

Luego de una década de funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal adolescente, es necesario revisar si los objetivos de esta reforma se ven cumplidos. Claros avances en estas materias dicen relación, por ejemplo, con la diferenciación del sistema penal de adultos y el establecimiento de instituciones especiales a cargo de la ejecución de las decisiones de los tribunales, que evitan que los adolescentes convivan con la población penal adulta.

Sin embargo, existen todavía una serie de problemas de los que debemos hacernos cargo, como por ejemplo la necesidad de que jueces, fiscales y defensores públicos que trabajen con menores de edad estén capacitados y especializados en la materia. Actualmente no existe una especialización orgánica de estos intervinientes, pues no obstante estar capacitados, siguen siendo los mismos actores que intervienen en el sistema penal para adultos.

Además, debemos velar por dejar atrás la criminalización de la pobreza y ser estrictos al momento de establecer las condi-



ciones para la utilización de medidas de privación de libertad respecto de menores de edad, estableciendo que las detenciones cautelares tengan un claro límite temporal, que no dependa únicamente de los tiempos de tramitación del proceso.

También garantizar que, en caso de ordenarse la privación de libertad de menores de edad, sólo se les restrinja el derecho de libertad ambulatoria, sin afectar otros derechos debido a ineficiencias del sistema de ejecución de penas; favorecer un sistema de aplicación y control en que las sanciones de reparación del daño y prestación de servicios en beneficio de la comunidad sean alternativas efectivas a las restrictivas y privativas de libertad, que han aumentado en forma considerable en estos últimos años, y garantizar seria y responsablemente el establecimiento de programas de integración social, educación y capacitación laboral, que permitan a los adolescentes participar de la sociedad como ciudadanos.

Tal como señaló hace unos años quien fuera presidente de la Cámara de Diputados de Chile, don Marco Antonio Núñez, “es fundamental generar un sistema de justicia juvenil especializado, que en el día a día considere la obligación de juzgar a los adolescentes infractores como lo que son, personas en desarrollo, en pleno proceso de aprendizaje, que deben formarse en valores para participar en una sociedad que también debe ser capaz de acogerlos y entregarles las oportunidades para enmendar el camino”.

En ese sentido, son valorables las iniciativas legales tendientes a distinguir misiones y objetivos que al día de hoy están centralizados en el Sename, que son evidentemente distintos y que, por tanto, deben ser tratados como tales. Uno es el de contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y otro es el de contribuir a la responsabilización e integración social de los adolescentes infractores de leyes penales.

El proyecto de ley presentado por el gobierno hace algunos meses dispone la creación de dos nuevos servicios de atención a menores de edad, como son, por un lado, el Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños y Niñas, enfocado en el tratamiento de menores de edad que sufren vulneración de derechos y, por el otro, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, enfocado en aquellos adolescentes que hubieren infringido la ley, teniendo este servicio como objeto la ejecución de medidas y sanciones fijadas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, mejorando la calidad de los procesos de intervención.

Nos lo dijo un poeta chileno: “El estado de una sociedad no puede medirse por lo bien que están los que están bien, sino por lo mal que están los que están mal”. En el último año ha quedado en evidencia la paupérrima situación a la que se ven sometidos miles de niños y adolescentes chilenos, revelándose no solo el incumplimiento por el Estado de deberes básicos para con los más vulnerables, sino un problema profundo de la sociedad chilena, del que decidimos apartar la mirada durante muchos años. Hoy, la irresponsabilidad del Estado de Chile con sus niños y adolescentes es tan evidente que duele.

La academia tiene un importante rol que cumplir, no sólo en la educación de la ciudadanía, sino también en evidenciar los problemas de nuestra sociedad y proponer soluciones a ellos. En este sentido, la Universidad de Chile, como parte de su misión, inserta en la función de cualquier universidad estatal, debe abordar estos problemas con las mejores herramientas, fundadas en reflexiones críticas serias, favoreciendo espacios donde los grandes problemas nacionales puedan ser debatidos responsablemente. Es la voz de todos quienes obramos en la esfera pública ponernos a disposición del país, para favorecer puntos de encuentro sobre los cuales podamos generar políticas de real impacto ante los desafíos que los tiempos actuales nos presentan.

Es por ello que, junto con la Defensoría Penal Pública y Unicef-Chile hemos considerado indispensable la realización de un seminario sobre esta temática, encuentro que sin duda permitirá revelar las falencias y virtudes de nuestro sistema y, a su vez, plantearnos las preguntas adecuadas acerca de los principales desafíos que debemos enfrentar al momento de pensar en el derecho penal de los menores.

Buscamos contribuir no sólo al debate y al intercambio de conocimientos, sino también a la generación de propuestas que nos permitan asumir el desafío de mejorar un sistema de justicia penal que garantice los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, especialmente respecto de quienes se encuentran tan tempranamente privados de libertad, de modo que se asegure su acceso a la justicia y a una vida digna, pero también que se refuerce la integración social y el establecimiento de medidas alternativas a la privación de libertad. 